

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03791-2024-U

TALES

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

El Pleno del Ayuntamiento de Tales en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2024 ha aprobado inicialmente el expediente de modificación créditos núm. 2/2024 del Presupuesto vigente en la modalidad de Suplementos de Créditos financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales. El anuncio de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón BOP n.º 83 de fecha 9 de julio de 2024.

Durante el plazo de exposición pública no se ha formulado ninguna alegación al respecto, por consiguiente, de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	22706	Urbanismo y Trabajos técnicos	15.000,00	+17.500,00	32.000,00€
1621	22700	Limpieza y recogida de basura	62.000,00	+5.720,00	67.720,00€
231	62200	Edificio Asistencial social (fase1)	213.510,98	+43.257,00	256.767,98€
321	62100	Centros educación. Terrenos y bienes	157.797,80	+15.000,00	172.797,80€
342	68900	Gastos en inversiones de instalaciones deportivas	1.200,00	+6.000,00	7.200,00€
TOTAL GASTOS				87.477,00€	

Esta modificación de créditos se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	87.477,00€
TOTAL INGRESOS				87.477,00€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Tales a 31 de julio de 2024.

Alcalde

Vicente Juan Prades Ramos